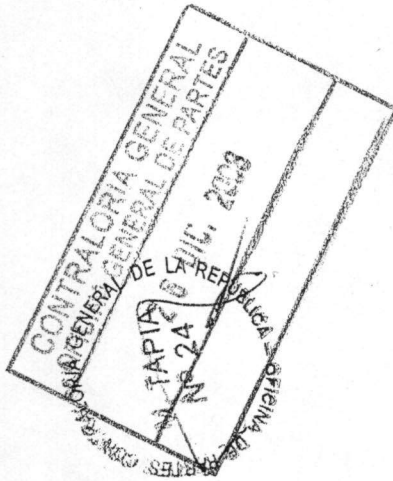


MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECCION JURIDICA



ORD.: 1300/ 57

ANT.: Ord. C.G.R. N° 53.711 de 13.11.08;
Memorandum N° 464 de 24.12.08 de
Dirección Jurídica.

MAT.: Respuesta a observaciones contenidas en
pre-informe de fiscalización sobre
contrataciones a honorarios en la comuna de
San Joaquín, correspondientes al primer
semestre de 2008.

San Joaquín,

24 DIC. 2008

DE : SR. SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

A : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

Con relación al antecedente y materia, cumplo con remitir a usted el informe elaborado por la
Dirección Jurídica del Municipio.

Saluda atentamente a usted,



SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

MAGR/P/P/VCM
Distribución
Contraloría
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Partes -

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO



GABRIELA PÉREZ VELASCO, Directora Desarrollo Comunitario (S) de la Municipalidad de San Joaquín, certifica que el personal a honorarios que prestó servicios durante el año 2008 en la piscina municipal ubicada en el interior del Parque Isabel Riquelme, desempeño sus funciones en horario de Martes a Domingo de 08.30 a 18.00 horas.

Entre el personal se encontraba Claudio Saez Datari, salvavidas, Sonia del Carmen Dellinger Villivares, paramédico y Luis Loncoman Sandoval, encargado de máquinas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Contraloría.

San Joaquín, 23 de diciembre de 2008.

Vcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECCION TESORERIA

EMISION
SAN JOAQUIN, 1 de Febrero del 2008
USUARIO ,RENE DIAZ.

COMPROBANTE DE EGRESO N° 132

N° DECRETO : 161
FECHA DECRETO : 29/01/2008
RUT : 04858533-7
NOMBRE : SONIA DELLINGER VILLIVARES
EGRESO N° : 132
BANCO : BCI OPERACIONES
CHEQUE N° : 4037
FECHA CHEQUE : 01/02/2008
CTA.CTE. N° : 10580239
MONTO : 210,000.-

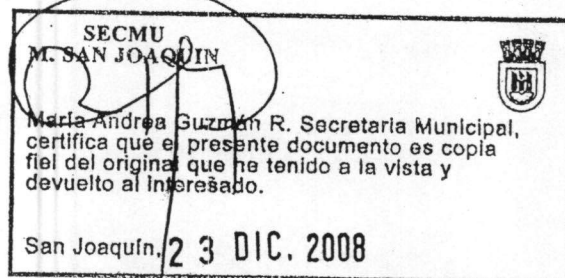
VISTOS :

- A) DECRETO ALCALDICIO NO 102 DEL 21.01.2008
- B) CONTRATO DEL 23.01.2008
- C) CERTIFICADO DE ENERO 2008 DIDECO
- D) BOLETA NO 210 DEL 23.01.2008
- E) INFORME DE TRABAJO ENERO 2008
- F) RECIBO DE DINERO

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : SONIA DELLINGER VILLIVARES
LA SUMA DE : 210,000.-
DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS .---

POR CONCEPTO DE :
Honorarios Enero 2008 temporada piscina



I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECCION TESORERIA

EMISION
SAN JOAQUIN, 1 de Febrero del 2008
USUARIO, RENE DIAZ

COMPROBANTE DE EGRESO N° 137

N° DECRETO : 165
FECHA DECRETO : 29/01/2008
RUT : 08834181-3
NOMBRE : CLAUDIO SAEZ DATTARI
EGRESO N° : 137
BANCO : BCI OPERACIONES
CHEQUE N° : 4042
FECHA CHEQUE : 01/02/2008
CTA.CTE. N° : 10580239
MONTO : 320,000.-

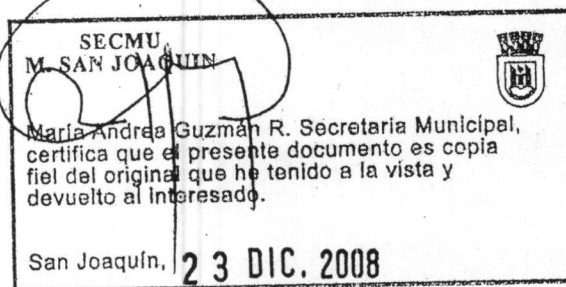
VISTOS :

- A) DECRETO ALCALDICIO NO 102 DEL 21.01.2008
- B) CONTRATO DE 23.01.2008
- C) CERTIFICADO DE ENERO 2008 DIDECO
- D) INFORME DE TRABAJO ENERO 2008
- E) BOLETA NO 17 DEL 23.01.2008
- F) RECIBO DE DINERO

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : CLAUDIO SAEZ DATTARI
LA SUMA DE : 320,000.-
TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS .---

POR CONCEPTO DE :
Honorarios Enero 2008 temporada piscina



I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECCION TESORERIA

EMISION
SAN JOAQUIN, 1 de Febrero del 2008
USUARIO ,RENE DIAZ

COMPROBANTE DE EGRESO N° 140

N° DECRETO : 162
FECHA DECRETO : 29/01/2008
RUT : 16862431-K
NOMBRE : LUIS LONCOMAN SANDOVAL
EGRESO N° : 140
BANCO : BCI OPERACIONES
CHEQUE N° : 4045
FECHA CHEQUE : 01/02/2008
CTA.CTE. N° : 10580239
MONTO : 230,000.-

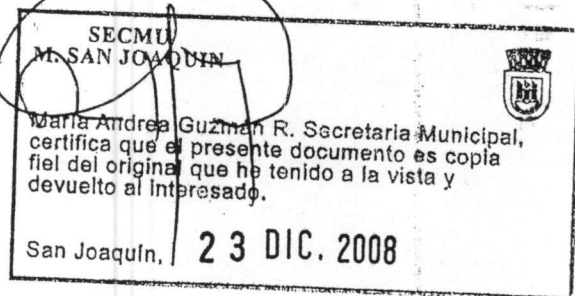
VISTOS :

- A) DECRETO ALCALDICIO NO 102 DEL 21.01.2008
- B) CONTRATO DEL 23.01.208
- C) CERTIFICADO DE ENERO 2008 DIDECO
- D) BOLETA NO 2588 DEL 24.01.2008
- E) INFORME DE TRABAJO ENERO 2008
- F) RECIBO DE DINERO

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : LUIS LONCOMAN SANDOVAL
LA SUMA DE : 230,000.-
DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ,---

POR CONCEPTO DE :
Honorarios Enero 2008 temporada piscina



I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECCION TESORERIA

EMISION
SAN JOAQUIN, 28 de Febrero del 2008
USUARIO ,RENE DIAZ

COMPROBANTE DE EGRESO N° 446

N° DECRETO : 522
FECHA DECRETO : 26/02/2008
RUT : 13412679-5
NOMBRE : VICKY FABIOLA ZAMORANO LEFORT
EGRESO N° : 446
BANCO : BCI OPERACIONES
CHEQUE N° : 4330
FECHA CHEQUE : 28/02/2008
CTA.CTE. N° : 10580239
MONTO : 441,000.-

VISTOS :

- A) DECRETO ALCALDICIO NO 249 DEL 20.02.2008
- B) CONTRATO DEL 21.02.2008
- C) CERTIFICADO DE FEBRERO 2008 DIDECO
- D) INFORME
- E) BOLETA NO 22 DEL 25.02.2008
- F) RECIBO DE DINERO


POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : VICKY FABIOLA ZAMORANO LEFORT
LA SUMA DE : 441,000.-

441.000.-

POR CONCEPTO DE :
Honorarios Febrero 2008

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS .--

SECMU M. SAN JOAQUIN		
María Andrea Guzmán R. Secretaria Municipal, certifica que el presente documento es copia fidel del original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.		
San Joaquín,	23 DIC. 2008	

COMPROBANTE DE EGRESO N° 457

N° DECRETO : 538
FECHA DECRETO : 27/02/2008
RUT : 09130897-5
NOMBRE : IVAN ZENTENO OLATE
EGRESO N° : 457
BANCO : BCI OPERACIONES
CHEQUE N° : 4341
FECHA CHEQUE : 28/02/2008
CTA.CTE. N° : 10580239
MONTO : 220,000.-


VISTOS :

- A) DECRETO ALCALDICIO NO 114 DEL 23.01.2008
- B) CONTRATO DEL 23.01.2008
- C) INFORME NO 12 DEL 27.02.2008
- D) BOLETA NO 25 DEL 27.02.2008
- E) CERTIFICADO NO 18 DEL 27.02.2008
- F) RECIBO DE DINERO

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : IVAN ZENTENO OLATE
LA SUMA DE : 220,000.-
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS .---

POR CONCEPTO DE :
Honorarios Febrero 2008

SECMU M. SAN JOAQUIN	
María Andrea Guzmán R. Secretaria Municipal, certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.	
San Joaquín,	23 DIC. 2008

COMPROBANTE DE EGRESO N° 753

N° DECRETO : 937
FECHA DECRETO : 01/04/2008
RUT : 12910062-1
NOMBRE : LUIS MATUS IBAÑEZ
EGRESO N° : 753
BANCO : BCI OPERACIONES
CHEQUE N° : 4562
FECHA CHEQUE : 03/04/2008
CTA.CTE. N° : 10580239
MONTO : 200,000.-

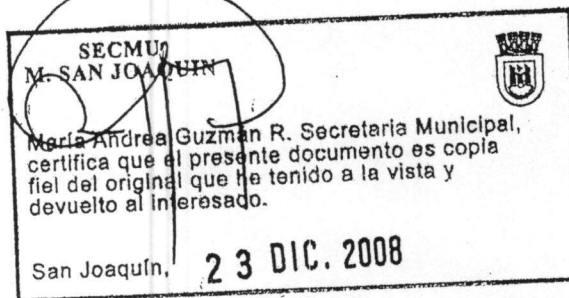
VISTOS :

- A) DECRETO ALCALDICIO NO 114 DEL 23.01.2008
- B) CONTRATO DEL 23.01.2008
- C) CERTIFICADO NO 35 DEL 28.03.2008 D.TRANSITO
- D) BOLETA NO 67 DEL 01.04.2008
- E) INFORME NO 15 DEL 28.03.2008 ESTUD. E ING.
- F) RECIBO DE DINERO

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : LUIS MATUS IBAÑEZ
LA SUMA DE : 200,000.-
DOSCIENTOS MIL PESOS .---

POR CONCEPTO DE :
Honorarios Marzo 2008



I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECCION TESORERIA

EMISION
SAN JOAQUIN, 30 de Mayo del 2008
USUARIO ,ROSA AYALA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1251

N° DECRETO : 1496
FECHA DECRETO : 29/05/2008
RUT : 09130897-5
NOMBRE : IVAN ZENTENO OLATE
EGRESO N° : 1251
BANCO : BCI OPERACIONES
CHEQUE N° : 5048
FECHA CHEQUE : 30/05/2008
CTA.CTE. N° : 10580239
MONTO : 220,000.-

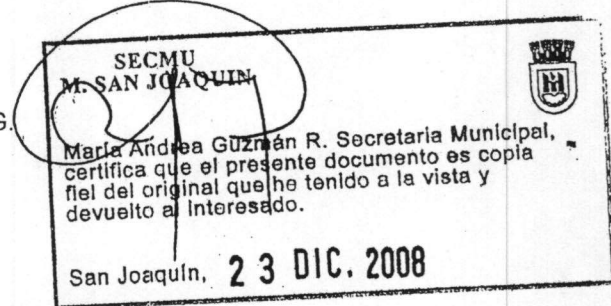
VISTOS :

- A) DECRETO ALCALDICIO NO 114 DEL 23.01.2008
- B) CONTRATO DEL 23.01.2008
- C) CERTIFICADO NO 58 DEL 27.05.2008 D,TRANSITO
- D) BOLETA NO 28 DEL 28.05.2008
- E) INFORME NO 23 DEL 27.05.2008 DEPTO. ESTUD E ING.
- F) RECIBO DE DINERO

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : IVAN ZENTENO OLATE
LA SUMA DE : 220,000.-
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS .---

POR CONCEPTO DE :
HONORARIOS MES DE MAYO '2008PROGRAMA 'MANTENCION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA COMUNA DE SAN JOAQUIN' LIQ A PAGAR \$ 220.000



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMO N° 464 / 2008.

ANT.: Ord. C.G.R. N°53711 de 13.11.2008; Certificado Directora de Dideco (S) de 23.12.2008; Contrato de Honorarios de Alvaro Hernández Duarte de 10.06. 2008; Comprobantes de Egreso N° 132 de 01.02.08, N° 137 de 01.02.08, N° 140 de 01.02.08, N° 446 de 20.02.08, N° 447 de 28.02.08, N° 753 de 03.04.08, N° 1251 de 30.05.08.

MAT.: Respuesta a observaciones contenidas en pre-informe de fiscalización sobre contrataciones a honorarios en la comuna de San Joaquín, correspondientes al primer semestre de 2008.

San Joaquín, 24 de diciembre de 2008.

DE : DIRECTOR JURÍDICO

A : ALCALDE, SR. SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA.

Con relación al antecedente y materia, informo a Usted que esta Dirección ha efectuado una revisión de los antecedentes correspondientes a las observaciones que ha formulado la Contraloría General de la República, en lo que dice relación con contratos a honorarios correspondientes al primer semestre de 2008, de todo lo cual se informa en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS SIN QUE SE HAYAN SUSCRITO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.

La Contraloría General de la República indica en su pre-informe de fiscalización que existen 11 casos de prestaciones a honorarios en las cuales si bien se dictó el correspondiente decreto ordenando la contratación, no se confeccionaron ni se suscribieron los respectivos contratos.

Respecto de estos 11 casos, el examen realizado por esta Dirección arroja los siguientes resultados:

PRIMER GRUPO:

Decretos 665-708-510-509-508-506-505, nunca ingresaron a la Dirección Jurídica para la elaboración de los contratos, posiblemente debido a que no se contempló a dicha unidad en la distribución de copias contemplada por cada decreto.

SEGUNDO GRUPO:

Decreto 920, fue ingresado a la Dirección Jurídica, con fecha 20 de junio de 2008, sin que se le diera tramitación, debido a que el decreto formalmente no dispuso la redacción del contrato por la Unidad Jurídica del municipio. Se deja constancia que si bien es frecuente que la Dirección Jurídica dé tramitación a decretos que omiten señalar la unidad responsable, también es efectivo que si en la revisión del decreto éste no hace referencia a obligaciones de la Dirección, cabe siempre la posibilidad de que al hacerse la clasificación de la documentación ingresada, aquellos decretos que no hacen referencia a obligaciones de la Dirección Jurídica no sean, por tal razón, distribuidos ni asignados a los funcionarios responsables de las gestiones.

TERCER GRUPO:

Decreto 504, en este caso y de conformidad a lo dispuesto por el numeral cuarto del decreto alcaldicio sí se hizo el contrato, el cual se acompaña en fotocopia junto con esta presentación.

De acuerdo a estos antecedentes, se concluye que hubo fallas en la redacción de los decretos, principalmente en lo que se refiere a la designación de la unidad responsable de la elaboración de los correspondientes instrumentos, que se tradujeron en la omisión de escriturar los contratos objetados.

2. OBSERVACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PACTADAS CONSISTENTES EN LA NO ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES Y NO EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD POR EL DIRECTIVO RESPONSABLE.

El examen de los Certificados de Egresos observados, permite establecer las siguientes consideraciones.

En los comprobantes de Ingreso Nros. 457 y 1251 de 2008, correspondientes a Iván Zenteno Olate, la observación señala: "No se presenta certificado de conformidad del Director de Higiene y Medio Ambiente". Sin embargo, el punto N° 6 del Decreto Alcaldicio N° 114 de 23 de enero de 2008, que ordena la contratación de don Iván Zenteno Olate señala expresamente: "Adjúntese para efectos del pago un certificado del Director de Tránsito y un Informe del Departamento de Ingeniería". Por error, en la cláusula Octava del contrato, se señaló que la supervigilancia del contrato estará a cargo del "Director de Higiene y Medio Ambiente". Ahora bien, dada la naturaleza del programa "Implementación y Mantenimiento de Elementos de Seguridad Vial y Urbana" donde el funcionario presta servicios como chofer, claramente es un programa dependiente de la Dirección de Tránsito y no de Higiene y Medio Ambiente. Efectivamente, los informes del Encargado del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Tránsito, describen labores de "pintado de calles, señales, construcción e instalación de vallas peatonales, instalación señales, mantenimiento de demarcación". De esta manera, a fin de dar coherencia a las actuaciones administrativas se efectuarán la rectificación pertinente al contrato, dando estricto cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 114/2008.

En el caso de Vicky Zamorano Lefort, el Comprobante de Egreso N° 446, contiene el Certificado de Conformidad emitido por doña Gabriela Pérez Velasco, en su calidad de Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante.

Respecto de Luis Matus Ibáñez, tanto el Comprobante de Egreso N° 753 como el Decreto de Pago 937, tienen como antecedente el Informe N° 15 de 28.03.08 del Encargado del Departamento de Estudios de Ingeniería, don Juan Pablo Cartes.

3. OBSERVACIONES RELATIVAS A EXISTENCIA DE INFORMES DE ACTIVIDADES DEFECTUOSOS.

Esta observación apunta a la inexistencia de informes de actividades con el detalle de las prestaciones realizadas por personal que se desempeñó en la piscina municipal, durante el verano.

En relación con esta materia cabe señalar que en todos los casos la Contraloría acreditó la realización de las actividades, por lo que no se acompañan antecedentes adicionales a este respecto.

En el caso de las labores de paramédico, de encargado de máquinas y de salvavidas, un aspecto fundamental de la prestación de servicios consiste en la obligación de permanecer en las inmediaciones de la piscina durante el desarrollo de las actividades recreativas por parte del público asistente, con el objeto de prestar el debido auxilio a las personas que eventualmente puedan necesitarlo en situaciones de emergencia, las que por su propia naturaleza son contingentes.

Por ende, la obligación principal del prestador de servicios es poner su capacidad técnica a disposición del empleador para casos de emergencia que puedan llegar a afectar a la población que asiste la piscina, con el objeto de que se minimicen los riesgos inherentes a esta clase de actividades, disminuyendo asimismo las posibles acciones civiles por responsabilidad extra-contractual que pudieran dirigirse en contra de la municipalidad como consecuencia de accidentes.

En razón de lo anterior, se estima que la obligación de permanencia horaria, cuyo cumplimiento fue verificado por el organismo contralor, ha constituido el objeto principal del desarrollo de las prestaciones canceladas al personal destinado a la piscina municipal.

En cuanto a la carencia de un informe de actividades detallado respecto del encargado de máquinas de la piscina, se hace presente que la prestación realizada por el señor Luis Loncomán Sandoval consistía únicamente en labores de mantención de los filtros, por lo que, encontrándose plenamente determinado el objeto de la prestación se procedió a la emisión de los respectivos certificados de conformidad.

Es cuanto puedo informar.


PATRICIO VARELA PONCE
DIRECTOR JURÍDICO

PVP/VCM